Selección abreviada de menor cuantía No. 027 de 2026
San José del Guaviare, 18 de noviembre de 2026.

Señor
KENNETH SIMON ZULUAGA
C.C. 1.120.583.521
Interesado en participar en el proceso de selección

Asunto: Respuesta a comunicación reiterativa del 18 de noviembre de 2026 – observación previamente atendida dentro del proceso SA-027-2026.

Cordial saludo,

En atención al correo electrónico remitido por usted el día 18 de noviembre de 2026 a las 11:59 a. m., mediante el cual nuevamente adjunta el documento denominado "Observaciones 2.pdf", relacionado con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 027 de 2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE", el Comité Evaluador se permite efectuar las siguientes precisiones:

1. Verificación de las comunicaciones recibidas.

De acuerdo con los soportes que reposan en el expediente del proceso, se evidencia que el 17 de noviembre de 2026, a las 5:23 p. m., usted remitió inicialmente a la Entidad la observación relacionada con la presunta desproporcionalidad de los requisitos de experiencia, la experiencia específica en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la clasificación UNSPSC y las condiciones de acreditación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Posteriormente, el 18 de noviembre de 2026, a las 11:59 a. m., se recibió un nuevo correo electrónico del mismo remitente, con el mismo asunto y adjuntando nuevamente el archivo "Observaciones 2.pdf". Al efectuar el cotejo de los documentos, se constata que el archivo remitido en esta segunda oportunidad corresponde al mismo escrito de observaciones presentado el 17 de noviembre, sin que se adviertan nuevos hechos, argumentos, solicitudes o modificaciones sustanciales que ameriten un nuevo análisis.

2. Respuesta previa emitida y publicada.

Se precisa que la Entidad ya había estudiado y atendido la observación inicial mediante comunicación de fecha 18 de noviembre de 2026, suscrita por los integrantes del Comité Evaluador, en la cual se dio respuesta de fondo a los planteamientos formulados por usted. En dicha respuesta se abordaron, de manera individual, los cuestionamientos relativos a la experiencia específica en SG-SST, los códigos UNSPSC y su acreditación en el RUP, la motivación de los requisitos y la manifestación relacionada con la posibilidad de acudir a los organismos de control y autoridades judiciales.

Así mismo, conforme a la información y constancias del proceso, dicha respuesta fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, para conocimiento de los interesados y participantes del proceso.

3. Carácter reiterativo de la comunicación del 18 de noviembre.

En consecuencia, la comunicación recibida el 18 de noviembre de 2026 no constituye una observación nueva o autónoma, sino la reproducción de la misma solicitud que ya fue objeto de estudio y pronunciamiento por parte de la Entidad. Por tal razón, se tiene como una comunicación reiterativa respecto de un asunto previamente atendido.

Lo anterior no obedece a una restricción del derecho de los interesados a presentar observaciones o comunicaciones dentro del proceso, sino a la verificación objetiva de que el escrito allegado por segunda vez

contiene los mismos planteamientos y pretensiones frente a los cuales ya existe una respuesta institucional de fondo, emitida y puesta en conocimiento a través de SECOP. En ese sentido, no resulta necesario reproducir nuevamente el análisis ni expedir un segundo pronunciamiento sobre idénticos argumentos.

4. Ratificación de la respuesta institucional.

Por lo expuesto, el Comité Evaluador se permite RATIFICAR EN SU INTEGRIDAD la respuesta emitida el 18 de noviembre de 2026 frente a la observación presentada el 17 de noviembre de 2026, la cual conserva plena validez como pronunciamiento de la Entidad respecto de los asuntos planteados. En consecuencia, la comunicación reiterada recibida el 18 de noviembre se tiene por atendida mediante la respuesta previamente expedida y publicada en SECOP, sin que haya lugar a emitir un nuevo pronunciamiento de fondo sobre los mismos puntos.

Se deja constancia de que esta comunicación tiene como único propósito precisar la trazabilidad de las observaciones recibidas y la respuesta institucional ya emitida, sin modificar, adicionar o sustituir el contenido de dicha respuesta, ni las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

Sin otro particular,

JOSÉ LUIS LÓPEZ GAITÁN
Secretario Administrativo y Desarrollo Social (E)
Resolución 1022 del 11 de noviembre de 2026
Evaluador técnico

LIZETH MARGARITA CAICEDO GUTIÉRREZ
Secretaria de Hacienda Municipal
Evaluadora financiera

LAURA VIVIANA VASQUEZ CRUZ
Secretaria Jurídica Municipal
Evaluadora jurídica